



PRIMERA SALA UNITARIA

EXPEDIENTE: 140/2021/1

ACTORA: "OPERADORA EL REALITO, S.A. DE C.V."

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

	Parte Actora.
	Salvador Bravo Mier , quien comparece en su calidad de Apoderado de la persona moral denominada, " Operadora el Realito, S.A. de C.V. " Domicilio: NOTA 1 [REDACTED] Autorizados: Licenciados: Román Domingo Muñoz, María del Pilar Miranda Figueroa y Rosario Vázquez Villegas
	Autoridad Demandada.
Of. No. 1473/2021	Comisión Estatal del Agua. Correo: comisionestataldelagua@tejaslp.gob.mx
	Tercero Interesado.
	"AQUOS EL REALITO, S.A. DE C.V." Avenida 5 de Febrero número 1351, Edificio Roble, Oficina 304, Colonia Carrillo Puerto, Código Postal 76138, Querétaro. Domicilio: NOTA 2 [REDACTED]

En el expediente **140/2021/1** promovido por **NOTA 3**, quien comparece en su calidad de Apoderado de la persona moral denominada, "**Operadora el Realito, S.A. de C.V.**", en contra de los actos de la **Comisión Estatal del Agua**, se dictó el siguiente acuerdo:

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a **siete de diciembre de dos mil veintiuno.**

Agréguese a los autos: el escrito original, sin copias ni anexos, firmado por Salvador Bravo Mier, en su calidad de Apoderado de la persona moral denominada "**Operadora el Realito, S.A. de C.V.**"; recibido en este Tribunal el día de la fecha, mediante el promovente, se desiste del presente juicio.

A lo que la Magistrada Titular de esta Sala acuerda:

ÚNICO.- DEL DESISTIMIENTO DE LA PARTE ACTORA Y REQUERIMIENTO.- En el escrito de cuenta la parte actora, por conducto de su Apoderado señala comparecer a desistirse de la demanda intentada por así convenir a sus intereses; por tando, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, por disposición de su numeral 217, **requiérase** al mencionado **Apoderado** para que en el término de **tres días hábiles**, acuda a la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, con identificación oficial a ratificar el escrito de mérito, **apercibido** que de no hacerlo, se acordará lo conducente.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la fecha de audiencia señalada para el **MIÉRCOLES OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, **Licenciada Ma. Eugenia Reyna Mascorro**, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, **Licenciado Antonio Martínez Portillo**, que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación con fundamento en los artículos 38, fracción I, incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), y b), y fracción III incisos a) y b) y 39 fracciones I, II, III y IV del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a _____ de _____ de dos mil veintiuno

Licenciada Fátima Rodríguez Dávalos.
Auxiliar Jurisdiccional Habilitada como Notificador
Adscrita a la Primera Sala Unitaria del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

San Luis Potosí

PRIMERA SALA UNITARIA

EXPEDIENTE: **140/2021/1**

ACTORA: "OPERADORA EL REALITO, S.A. DE C.V."

CUENTA. El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa da cuenta a la Magistrada Titular, con un escrito original, sin copias ni anexos, firmado por Salvador Bravo Mier, en su calidad de Apoderado de la persona moral denominada "**Operadora el Realito, S.A. de C.V.**". **CONSTE.**

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a **siete de diciembre de dos mil veintiuno.**

Agréguese a los autos: el escrito original, sin copias ni anexos, firmado por Salvador Bravo Mier, en su calidad de Apoderado de la persona moral denominada "**Operadora el Realito, S.A. de C.V.**"; recibido en este Tribunal el día de la fecha, mediante el promovente, se desiste del presente juicio.

A lo que la Magistrada Titular de esta Sala acuerda:

ÚNICO.- DEL DESISTIMIENTO DE LA PARTE ACTORA Y REQUERIMIENTO.- En el escrito de cuenta la parte actora, por conducto de su Apoderado señala comparecer a desistirse de la demanda intentada por así convenir a sus intereses; por tando, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, por disposición de su numeral 217, **requiérase** al mencionado **Apoderado** para que en el término de **tres días hábiles**, acuda a la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, con identificación oficial a ratificar el escrito de mérito, **apercibido** que de no hacerlo, se acordará lo conducente.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la fecha de audiencia señalada para el **MIÉRCOLES OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, **Licenciada Ma. Eugenia Reyna Mascorro**, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, **Licenciado Antonio Martínez Portillo**, que autoriza y da fe.

L'kgr



VERSION PÚBLICA

Juicio de Nulidad
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA)
Exp. 140//2021/1

NOTA 1: Se omite domicilio particular proporcionado para oír y recibir notificaciones derivadas del expediente a que se refiere, por considerase dato personal

NOTA 2: Se omite domicilio particular proporcionado para oír y recibir notificaciones derivadas del expediente a que se refiere, por considerase dato personal

NOTA 2: Se omite nombre, por considerase dato personal.

Lo anterior con fundamento en el Capítulo III De la Información Confidencial Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

